

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 2758728082	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026-

-UPRES/JEFAT 20.1

Armenia, 01 de mayo de 2026

Señor mayor

Julio David Villadiego Martel

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 012
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N° 86-7-20219-25

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/04/2026	Hasta	30/04/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019489-REGI3 del 01 de diciembre del 2025, el señor (a) Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SI. YASMIN ROCIO RINCON AVILA

Mediante acta AE-2026-009237-DEQUI del 23 de marzo del 2026 la señora SI. YASMIN ROCIO RINCON AVILA hace entrega de la supervisión al seno IT CARLOS MARIO GALLEGUE GORTES.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

- Informe de supervisión del mes diciembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001804-DEQUI de fecha 04/01/2026.
- Informe de supervisión del mes enero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011268-DEQUI de fecha 03/02/2026.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes febrero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-020263-DEQUI de fecha 02/03/2026
- Informe de supervisión del mes marzo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-031305-DEQUI de fecha 01/04/2026.
-

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. u Orden de compra No.	86-7-20219-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Contratista	MARIANA ROBAYO GUEVARA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 50.519.040,00) distribuidos así: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 6.314.880,00) para la vigencia 2025, y para la Vigencia 2025: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 44.204.160,00) para la vigencia 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 50.519.040,00) distribuidos así: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 6.314.880,00) para la vigencia 2025, y para la Vigencia 2025: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 44.204.160,00) para la vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	ocho (8) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	DESDE EL 1/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	HASTA EL 31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la verificación por parte de esta supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, igualmente se revisó la macro-agenda del mes del periodo reportado, la cual está acorde a las horas mes contratadas. Así mismo se anexan certificados judiciales, planilla de seguridad social e informe de actividades,

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

en cumplimiento al comunicado oficial GS-2025-020084-DERIS, de la misma forma se deja constancia que se realizó terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que se realiza reunión presencial con el personal de referencia y contrareferencia para tratar temas de horarios, prestación de servicio al usuario e información de contratos nuevos para brindar servicios a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud N°3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
4	El contratista debe salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
5	Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 "política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	
6	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
7	Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria.	SI	
8	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como: (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut).	SI	

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
9	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.				
10	Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.			SI	
11	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.			SI	
12	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.			SI	
13	Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.			SI	
14	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.			SI	
15	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.; Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA) Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen.			SI	Planilla No: 9502367287

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad". El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. <u>De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024</u> "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".				
16	En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo, siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P.			SI
17	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: - Mantener comunicación con los usuarios en los casos que ameriten la intervención del médico transcriptor de medicamentos del proceso de Referencia y Contrareferencia. - Verificar el cumplimiento de trámites de medicamentos por fuera del VADEMÉCUM DE LA POLICÍA - Conocer las Guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema. - Consolidar diariamente las fórmulas de atenciones realizadas a nivel local que correspondan a urgencias médicas y atenciones ambulatorias. - Validar que los datos estadísticos sean viables para el análisis y toma de decisiones en el mejoramiento del procedimiento de referencia, contrareferencia y autorizaciones. - Diligenciar la solicitud del medicamento por SISAP WEB y al formato por la plataforma del Comité EIPS. - Validación y transcripción de paraclínicos generados en red externa de acuerdo a los lineamientos del nivel central. - Deberá transcribir todos medicamentos de la red externa de los usuarios de la unidad prestadora de salud teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de sanidad. - Se debe llevar estadística con todas las autorizaciones de atenciones iniciales de urgencias. - Debe verificar la pertinencia de la solicitud así mismo determinar las pautas para el trámite de las mismas. - Realizar la recepción y trámite de pasajes en los tiempos establecidos. - Notificar al área central sobre las gestiones realizadas, la medición obtenida y el análisis de los indicadores de estas actividades. - Cumplir con lo establecido en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos Generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".			SI

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
14. Cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.593 del 13/12/2023. 15. Apoyar la gestión del portal de servicios de salud "PSS". Apoyo a las actividades correspondientes del grupo de la subred.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja como presente que mediante ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, fue suscrito y firmado entre las partes por un lado el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y por el otro MARIANA ROBAYO GUEVARA en calidad de contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (179) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (63) días calendario.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN FORMA DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 se obliga a pagar al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, el valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$6.314.880,00)** al contratista, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

- ✓ El pago se realizará dentro de los 45 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:
- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de Declarante o no del impuesto sobre la Renta.
- ✓ Copia planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.
- ✓ Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la dependencia de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en salud N.3, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: En cuanto se refiere al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido el mes inmediatamente anterior.

Por su parte, el Supervisor del Contrato deberá presentar el recibo técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Los proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 32- Facturador electrónico - (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 de la A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (emisor) descritos en el literal " ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" de la circular externa No. 016 del 09 de marzo de 2021 "Proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas, se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV Aprobación de facturas, del literal D "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

Página 7 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICIA NACIONAL

4.1. "... una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.919.040,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 31.574.400,00	62,50
Valor total facturado	\$ 31.574.400,00	62,50
Valor facturado pendiente de pago	\$ 6.314.880,00	12,50
Valor pagado	\$ 25.259.520,00	50,00
Valor pendiente de entrega	\$ 18.944.640,00	37,50

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06	\$ 6.314.880,00	04/05/2026	\$ 6.314.880,00	06	pendiente por pagar	\$0	pendiente por pagar

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

5. RECOMENDACIONES:

No se tienen recomendaciones por parte del supervisor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	☒ SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).		
	☐ NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.		
Atentamente, 				
Grado y Nombres: IT CARLOS MARIO GALLEGO CORTES				
Cargo: Responsable Oficina de Referencia y Contrareferencia				
Supervisor Contrato No. 86-7-20219-25				
Correo electrónico: Carlos.gallego3000@correo.policia.gov.co				
No. Celular: 3148686167				

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 15:15:04, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094946978
Código de Verificación	1094946978260429151504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

GS-2026-040203-DEQUI



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:16:24 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094946978**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO GUEVARA MARIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
Calle 29 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
513 710 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dyn-arac@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094946978 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 03:11 PM



Código Verificación: FKLJA9SENP

Válida hasta: 28/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**CERTIFICADO ORDINARIO**
No. 295100335

M

15:12:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **MARIANA ROBAYO GUEVARA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094946978

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profenas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

www.procuraduria.gov.co

División de Relacionamento con el Ciudadano

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 29/04/2026 03:19:25 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1094946978** y Nombre:
MARIANA ROBAYO GUEVARA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **139210559**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando: <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 -
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 318112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:44 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1094946978,

Apellidos y Nombres ROBAYO GUEVARA MARIANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa SANIDAD DE LA POLICIA, con NIT 800140986-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores" se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 del 17/10/2012 y 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta